

EXPEDIENTE N° 11.753 (NULIDAD ABSOLUTA DE ASIENTO REGISTRAL)

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. Mérida, 06 de noviembre de 2024.

214º y 165º

HACE SABER

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del causante **GIL ABAD PARADA QUIÑONES**, que se crean con derechos o tengan interés directo y manifiesto, en el juicio de **NULIDAD ABSOLUTA DE ASIENTO REGISTRAL**, signado con el N° 11.753, intentado por los ciudadanos CLEMENTINA DE COROMOTO MONSALVE VIUDA DE PARADA, EDUARDO ABAD PARADA MONSALVE, GABRIEL EDUARDO PARADA MONSALVE y MARITZA ALEJANDRA PARADA MONSALVE, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° 4.488.711, N° 11.469523, N° 15.175.409 y N° 16.444.773, en su orden de este domicilio y civilmente hábiles, a través de su apoderada judicial, abogada en ejercicio ORIANA MONSALVE RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.521.397, inscrita en el **INPREABOGADO** bajo el N° 150.712, de este domicilio y jurídicamente hábil, para que comparezcan por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida, a darse por citados, en el décimo [10º] día de despacho pasados que sean sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación del edicto correspondiente a las puertas de este Tribunal, a las DIEZ DE LA MAÑANA, si, por el contrario, no comparecieren en el término supra indicado, el Tribunal les nombrará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación de conformidad con el artículo 232 eiusdem. El mencionado edicto deberá ser publicado en dos Diarios de amplia circulación de la localidad, por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana, a escoger entre los diarios El Nacional, El Universal, Ultimas Noticias o Los Andes, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil Vigente.

EL JUEZ PROVISORIO,

MIGUEL ANGEL MONSALVE-RIVAS

EL SECRETARIO TEMPORAL,

Abg. ANTONIO PEÑALOZA

MAMR/AP/jm-